



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 1592016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, 03 ABR. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 8283, de fecha 30 de marzo del 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por el recurrente SERAPIO CURI FLORES; e informe técnico N° 155-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS, en cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva procedente, el recurrente **SERAPIO CURI FLORES**, adscrito Personal de Limpieza Pública, solicita licencia por salud por el periodo de 20 días, computado del 01/03/16 al 20/03/16, para lo cual adjunta el **Certificado Médico Particular N° 0014768**, expedido por el facultativo tratante Centro Médico Particular, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 155-2016 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, en vía de regularización, la Licencia por Salud a favor del recurrente **SERAPIO CURI FLORES**, por el periodo de 20 días, computados del 01/03/16 al 20/03/16, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Abog. Yvonne Guzmán Curióñez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 11 ABR. 2016

Reg. N° Folio:

Hora: Firma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, 08 ABR 2016
Oficio Circ. N° 1060 - 2016 - UTD-SE-MPH.
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y traslado a Ud., copia
del original de: RJ-159-2016-MPH/RRHH
de fecha: 08 ABR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Soler
Abog. Magally I. Soler Córdova
JEFE